



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29952

01/03/2018

77993

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, las competencias en materia de protección del patrimonio histórico corresponde a las Comunidades Autónomas, y se atribuye a la Administración General del Estado su defensa frente a la exportación ilícita y la expoliación, así como los bienes adscritos a servicios públicos gestionados por la misma y los que forman parte del Patrimonio Nacional.

Se informa que mediante Decreto 299/2008, de 30 de diciembre, se declararon Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio histórico, las Torres de Meirás, situadas en el término municipal de Sada (A Coruña), con base en las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Galicia en su Estatuto de Autonomía.

Asimismo, cabe señalar que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del principio de colaboración y lealtad institucional, presta todo el apoyo técnico e institucional a cuanta actuación se lleve a cabo por las Administraciones Públicas competentes y, en este sentido, está absolutamente comprometido en garantizar la conservación de los bienes culturales, dentro de las competencias atribuidas en la Constitución Española y la legislación vigente.

Por último, no se dispone de información alguna respecto a la segunda cuestión formulada por Su Señoría.

Madrid, 30 de mayo de 2018